

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
Radicado: R-02-2021080402160
Fecha: 04/08/2021 08:20 28 a. m.
Usuario: Info
PROYECTO: CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR
DESCRIPCION DE LOS ANEXOS: ANEXO 11 FOLIOS

Iles (Nariño), 3 de agosto de 2021.

Señores: *Concesionaria Vial Unión del Sur.*
CONSORCIO S.H

E. S. D.

Referencia: Proyecto Vial Pasto-Rumichaca.

Nº Concesionaria VIAL
UNIÓN DEL SUR SAS
NIT: 900.880.846 - 3

Nombre: *Katerin Velazquez,*
Fecha: *03-08-2021*
Estado: *Recibido,*

Asunto: Reclamación por afectaciones a lote denominado "CARRIZAL" identificado con folio de matrícula inmobiliaria **244-37417** ubicado en la vereda Urbano del Municipio de Iles, Departamento de Nariño

Yo, **JAVIER ANTONIO ROSERO** identificado con cédula de ciudadanía 98.370.260, en mi condición de apoderado de la señora ANA BEATRIZ RIASCOS PAREDES propietaria del predio denominado "CARRIZAL" identificado con folio de matrícula inmobiliaria **244-37417** ubicado en la vereda Urbano del Municipio de Iles, Departamento de Nariño me permito presentar reclamación por la afectación presentada en el predio del Asunto, con ocasión de la construcción de la doble calzada PASTO-RUMICHACA, según las siguientes consideraciones:

1. El predio del Asunto se ha visto gravemente afectada por el deslizamiento de grandes rocas a causa de los trabajos desarrollados por el proyecto de la referencia, causando graves daños a mi propiedad y a mi estabilidad económica, ya que sobrevivo de las labores agropecuarias a pequeña escala y estos terrenos son el único sustento de mí y de mi familia.
2. Las zonas de terreno afectadas son de 1 hectárea y media, donde se encuentra un cultivo de cebolla de 2 meses de establecido, y se vio afectado por deslizamiento de piedras de gran tamaño que impactaron en el cultivo causando daño en la mitad de las plantas establecidas.
3. Con el deslizamiento de rocas también se vio afectado material vegetal nativo y maderable como CHILCA, ALISO, PINO Y EUCALIPTO
4. De igual madera sufrió daños las mangueras que surten el agua de riego para mis cultivos y mis animales por lo tanto el daño a las plantas de cebolla se extiende a marchitamiento parcial de las mismas.
5. También por deslizamiento de rocas falleció un cabeza de ganado, impacto que causaron el deceso de un animal hembra bovina de 3 años de edad, con

contusión en la cabeza y fracturas en las extremidades anterior y posterior izquierdo:

Por los motivos expuestos anteriormente, muy atentamente

SOLICITAMOS:

- a. Se proceda al pago de **OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$8.587.500)** por concepto de pago de perjuicios causados en cultivo de cebolla, material vegetal y manguera de riego y cabezas de ganado por causa de la intervención constructiva del CONSORCIO S.H.

ANEXOS.

1. Certificado de libertad y tradición con fecha de expedición no mayor a 3 meses del predio objetó de reclamación. 1 folio
2. Informe de la Secretaría de Agricultura del Municipio de Iles donde se describa los daños causados. 6 folios
3. Copia de la cédula de ciudadanía del propietario y apoderado del predio. 2 folios
4. Carta de apoderado. 1 folio

Atentamente,

JAVIER ANTONIO ROSERO

C.C. 98.370.260

Javier Rosero

- 3163925312.

- ~~3164350519~~ -> 3164350517.

12 folios